

Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de fecha 22 de Junio de 2010.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobada el acta de 14 de junio de 2010, por unanimidad.

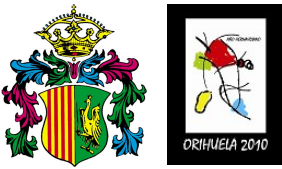
SEGUNDO.-PATRIMONIO.13.10/93.-EJECUCION DEFINITIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SOBRE PAGO DE INTERESES A PROVISA, S.A.

PRIMERO.- Quedar enterada del Auto de la Providencia de fecha 2 de Abril de 2009, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el procedimiento de Ejecución Definitiva nº 2/910/2000, que estima el Recurso de Súplica interpuesto por este Ayuntamiento contra Providencia de fecha 12 de Noviembre de 2007 y, en consecuencia, modifica dicha Providencia en el sentido de la aprobación de la liquidación de intereses, a cuyo pago debe proceder este Ayuntamiento en la suma de 48.889,58 €, a favor del recurrente, la mercantil Provisa, S.A.

SEGUNDO.- Rectificar el Acuerdo de este mismo Órgano Municipal, adoptado en sesión de 10 de Diciembre de 2007, en el que la liquidación de intereses aprobada por el TSJCV ascendía a 52.504,68 euros.

TERCERO.- Abonar en la cuenta judicial nº 0030 3072 4509000085091000, la cantidad de 48.889,58 €, a que viene obligado este Ayuntamiento por el recurso de referencia, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.

TERCERO.-(TES:17/07).- SENTENCIA Nº 142/2010 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº UNO, DE ELCHE, DESESTIMANDO EL RECURSO DE D. BERNABÉ DOMINGO MARTIN, CONTRA SANCIÓN POR INFRACCION URBANÍSTICA.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO.- Quedar enterada de la reseñada Sentencia, desestimatoria del recurso contencioso interpuesto por D. Bernabé Domingo Martín. Así como de la interposición del recurso de apelación presentado por el interesado ante el Tribunal Superior de Justicia, tal y como indica el Letrado Sr. Ros.

CUARTO.- SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE PEDANÍAS Y DESARROLLO RURAL.- A/A.- S.I.U.- 179/10.- D. MANUEL SALA LÓPEZ AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA CONCESIÓN DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE, POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENEJUZAR EN PARTIDA DE CORRENTÍAS "PARAJE PINOHERMOSO" EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA.-

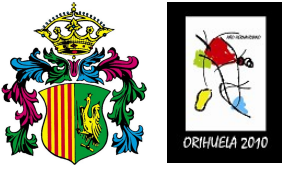
PRIMERO.- Conceder Autorización Administrativa a D. MANUEL SALA LÓPEZ, para que por los servicios del Excmo. Ayuntamiento de Benejuzar le sea concedida la ejecución de acometida de agua potable, para nave agrícola situada en Partida de Correntías Altas, Paraje de Pinohermoso término municipal de Orihuela (Alicante).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo, al Excmo. Ayuntamiento de Benejuzar con domicilio social en Plaza de España 1, 03390 Benejuzar (Alicante), y a la empresa Aquest Levante S.A., adjudicataria del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento.

TERCETO.- Notifíquese el presente Acuerdo a D. Manuel Sala López, con domicilio en Plaza de España, nº 4-1º A Benejuzar (Alicante), y comunicar al Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras de Pedanías y Desarrollo Rural, y al Sr. García Sepulcre, Ingeniero técnico Municipal.

QUINTO.- (TES:11/08).- AUTORIZACIÓN PARA ALLANARSE A LA DEMANDA INTERPUESTA POR D. JESÚS MATEO MESEGUER, EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMTVO. Nº 651/09, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO NUMERO 1 DE ELCHE, CONTRA INFRACC. URBANÍSTICA EN EJECUTIVA, POR PRESCRIPCIÓN.

PRIMERO.- Autorizar al Letrado designado por este Excmo. Ayuntamiento, D. FEDERICO S. ROS CAMARA, para allanarse a la demanda interpuesta por el Sr. Mateo Meseguer, en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 651/09, ante el Juzgado nº de Elche.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO.- Que se comunique el presente acuerdo al Sr. ROS CAMARA, a los debidos efectos.

SEXTO.-SANIDAD.- EXP. MAPL/32/10.- OTORGAMIENTO DE LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO A NOMBRE DE “LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES ORIOLANA” REPRESENTADA POR D^a MARTA CAMPILLO SIMON.

PRIMERO.- Otorgar Licencia Administrativa a **LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES ORIOLANA**, con CIF G 54307020, en calidad de propietario y poseedor, representada por D^a MARTA CAMPILLO SIMON, para la tenencia de dos animales potencialmente peligrosos, cuyos datos son:

ANIMAL

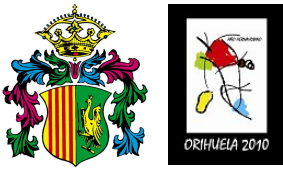
1. Cod. Indent.: **941000012216787**- Microchip
 2. Raza: PITBULL
 3. Nombre:
 4. Capa: Canela
 5. Domicilio: *C/ Agropecuaria, 29 – pta. 32A – Orihuela.*
- Desamparados –*

PROPIETARIO

- ✓ Nombre: **ASOCIACIÓN ORIOLANA**
 - ✓ C.I.F. : G 54307020
 - ✓ Domicilio: *C/ Agropecuaria, 29 – pta. 32A Orihuela.*
- Desamparados –*

SEGUNDO.- La licencia administrativa para la posesión de animales peligrosos deberá renovarse antes de transcurridos cinco años desde la fecha de expedición. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el art. 3 del Decreto 145/2000 y del Real Decreto 287/2002, en materia de animales potencialmente peligrosos. Asimismo, **cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada en el plazo de 15 días**, desde la fecha en que se produzca, a este órgano.

TERCERO.- El titular de la licencia deberá cumplir las medidas de seguridad previstas en la normativa vigente sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Policía Local, y otros órganos competentes.

SÉPTIMO.-TRANSPORTE URBANO.- (REF^a E.R.). CATaxi2-10.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO CONDUCTOR ASALARIADO DE LA LICENCIA DE TAXI Nº 6 DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE D^a. ANA MARIA PÉREZ RAMIREZ.

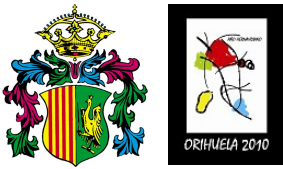
PRIMERO: Acceder a lo solicitado y nombrar como Conducadora Asalariada de la licencia nº 6 de taxi a D^a. Ana Maria Pérez Ramirez, con DNI 29010114F, con los efectos contenidos en la disposición antes reseñada.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura de la Policía Local, y a la Consellería de Infraestructuras y Transporte, a los debidos efectos.

OCTAVO.-BIENESTAR SOCIAL.- (C. M. A. 3-2010).- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE RESERVAS DE APARCAMIENTO INDIVIDUAL Y TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO.

PRIMERO. Aprobar las solicitudes de Tarjetas de Estacionamiento, que a continuación se detallan:

Nombre	Apellidos	D.N.I. /N.I.E./ PASAPORTE	Dirección	Caducidad
1.- Thomas Gerald	Courage	X4152308A	Lagunas de Ruidera . Urbanización Lago Sol nº. 498- 03189	03/12/2013
2.- M ^a . Esther	Belmonte Sánchez	45.561.580-Y	Avda. de Teodomiro 1, Escalera Izda. 1º A- 03300 Orihuela	
3.- José Antonio	López Navarro	74.186.012-H	Obispo Rocamora nº. 25, 4º C -03300 Orihuela	
4.- Liberto	Ayuso Largacha	X5060599-R	Calderón de la Barca 4, 3º A Partida Rural de San Bartolomé – Orihuela	



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO. Denegar la solicitud de reserva de aparcamiento individual a:

Nombre	Apellidos	D.N.I. /N.I.E./ PASAPORTE	Dirección	Motivo
1.- Beatrice Elisabeth	Boos Leibacher	X1287940D	Huracán 3. Pbj. Los Balcones 03189 Orihuela Costa	No ser la conductora habitual del vehículo.

TERCERO. Aprobar la solicitud de reserva de aparcamiento individual a:

Nombre	Apellidos	D.N.I. /N.I.E./ PASAPORTE	Dirección
1.- José Antonio	Pastor Espinosa	28.997.214-X	Comandante Manuel Gimeno nº. 6, 2º A-03300 Orihuela

CUARTO. Denegar la solicitud de cambio de matrícula de plaza de aparcamiento individual de:

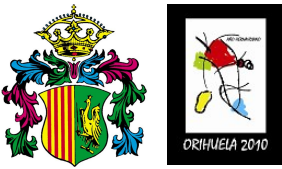
Nombre	Apellidos	D.N.I.	Dirección	Motivo
Juan Francisco	Sarmiento Mora	45.563.705-S	Sol nº. 9 , 1º B-03300 Orihuela	Por no tener concedida plaza de aparcamiento individual según la Ordenanza Municipal sobre accesibilidad al medio de las personas con capacidad de movilidad reducida.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

SEXTO. Comunicarlo a la Sr. Concejal Delegada de Bienestar Social, a la Policía Local y a la Brigada de Señalización.

NOVENO.-TURISMO.- 317/588/2010.- APROBACIÓN DEL ANEXO QUE DESARROLLA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA PROMOVER LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS DE UN ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA .

PRIMERO: Aprobar el anexo que desarrolla el convenio de colaboración para promover las prácticas de los alumnos de la Universidad de Alicante en el Ayuntamiento de Orihuela donde se especifica que la facultad de filosofía y letras nos ha designado un alumno perteneciente a la diplomatura de Turismo-Plan 2000, para que realice sus prácticas en una de nuestras Oficinas de Turismo.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO: Designar a la alumna de la Universidad de Alicante, Dña. Irene Gimeno Navarro, con D.N.I. 48.552.642 X, perteneciente a la diplomatura de Turismo-Plan 2000, para la realización de prácticas formativas, con una duración de 180 horas lectivas, del 1 de Julio al 10 de Agosto de 2010, en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y de 16'00 a 19'00, de martes a viernes.

TERCERO: Designar como tutor de prácticas de la citada alumna a la Administrativa de Administración General, adscrita a la Concejalía de Turismo, Dña. Beatriz Escudero Carretero, que se encargará de evaluar su rendimiento.

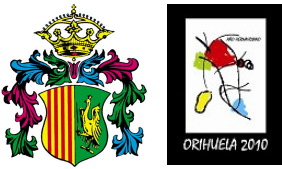
CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Sra. Concejal-Delegada de Turismo, Cultura y Patrimonio Histórico, al responsable académico de la Universidad de Alicante, con domicilio a efectos de notificación en la Facultad de Filosofía y Letras – Campus San Vicente del Raspeig. Apartado 99-E-03080-Alicante, y a la alumna interesada a los efectos oportunos.

DÉCIMO-Expte. 12 -LA/07.-LICENCIAS DE ACTIVIDADES.-CONCESIÓN PLAZO CUMPLIMIENTO INFORME TÉCNICO EN EL EXPTE. DE LICENCIA DE ACTIVIDADES PUB "GLAMOUR".

PRIMERO : Conceder a la mercantil DISCO BAR LA PACHANGA S.L. Con C.I.F. B-73420481 representada por D. SALVADOR MAIQUEZ SOLER con D.N.I. Nº 34,794,073-H, titular de la actividad denominada "GLAMOUR", sita en Avda. Teodomiro nº 62, un plazo de QUINCE DIAS HABLES -contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente-, para que proceda a dar estricto cumplimiento al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en su informe de fecha 07/04/10, en el que se indica :

"En referencia a la instalación del equipo controlador-limitador y de las condiciones técnicas de la salida de emergencia, deberá solicitar visita de comprobación de los Servicios Técnicos Municipales, detallando día y hora, para poder evaluar la correcta instalación y funcionamiento de los mismos, acompañando certificado que garantice la correcta instalación y precintado del limitador a 90 dBA, emitido por empresa homologada a tal efecto.

"En referencia a las modificaciones realizadas en la distribución del local y a la vista de la Planimetría presentada, a los condicionantes técnicos impuestos a la licencia concedida y a lo dispuesto en el Artículo 11 de la ley 4/2003, de 26 de febrero, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, el técnico que suscribe estima que dichas modificaciones originan la necesidad de tramitar nueva licencia Municipal de Actividad."



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO : Apercibir de que el plazo de 15 días concedido es previo al Decreto de cierre o clausura, en su caso.

TERCERO: Notificar en tiempo y forma la resolución a los interesados a los efectos oportunos.

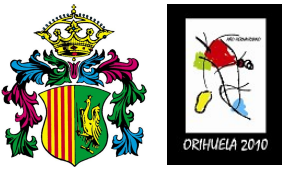
DÉCIMOPRIMERO.-LICENCIAS DE ACTIVIDADES.-DENEGACION INSTALACIÓN CUARTEL FESTERO A LA ASOCIACIÓN DE FIESTAS RECONQUISTA DE ORIHUELA.

PRIMERO : Denegar la solicitud presentada por D. JOSE FRANCISCO RIQUELME GONZALEZ, con D.N.I. Nº 74.186.160, en su condición de Vicepresidente de la Asociación de Fiestas de de la Reconquista de Orihuela, presentado en fecha 22/04/10 nº R.G.E. 15179, de instalación de cuartel festero en el solar de la C/ Tormo de Haro, junto al supermercado Lidl a partir del día 1 de julio del presente año, en base al informe emitido por el Departamento de Festividades en fecha 17/05/10, transcrito en la parte expositiva.

SEGUNDO : Dar traslado del presente acuerdo con expresión de los recursos correspondientes a los interesados, y comunicarla a la Policía Local y a la Concejalía de Festividades, Seguridad Ciudadana, Parque Móvil y Coordinación de Emergencia del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

DÉCILOSEGUNDO.-PERSONAL 29/125/2010.SECRETARIA GENERAL.- CONCEPTOS RETRIBUTIVOS A SATISFACER A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO- LEY 8/2010.-

PRIMERO.- La cuantía del sueldo base, trienios y pagas extraordinarias y de los funcionarios /empleados públicos del Ayuntamiento de Orihuela a partir del 1 de junio de 2010 se corresponderá con las cuantías establecidas específicamente en las Tablas y Anexos previstos en el Real Decreto Ley 8/2010 y en la Resolución de 25 de mayo de 2010 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO.- La cuantía del complemento específico de los funcionarios/empleados públicos del Ayuntamiento de Orihuela a partir del 1 de junio de 2010 experimentará una reducción del 5%, salvo los pertenecientes al grupo E, que experimentarán la reducción prevista en el RDL 8/2010.

TERCERO.- La cuantía de los complementos de productividad que a fecha 31 de mayo de 2010 se vinieran cobrando en nómina por los funcionarios/empleados públicos del Ayuntamiento de Orihuela, con independencia de que los mismos hubieran sido concedidos con anterioridad mediante Decreto de Alcaldía, acuerdo Plenario o de Junta de Gobierno experimentarán, a partir del 1 de junio de 2010 una reducción del 5% salvo los pertenecientes al grupo E, que experimentarán la reducción prevista en el RDL 8/2010. La reducción del 5% (o de la cuantía prevista para el Grupo E) operará sobre todos y cada uno de los complementos de productividad, con independencia de la naturaleza de los mismos y la justificación o motivación por los que fueran concedidos, así como su denominación en forma de pluses u otros conceptos.

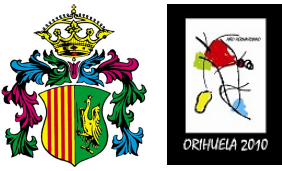
CUARTO.- La cuantía de las gratificaciones y horas extraordinarias no se modifica, sin perjuicio de que traslade a los órganos competentes para la elaboración del presupuesto la necesidad de reducir un 5% los créditos presupuestarios iniciales.

QUINTO.- Respecto al personal laboral del Ayuntamiento de Orihuela, la cuantía de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que les corresponda percibir según los convenios colectivos que resulten de aplicación, a excepción de lo que se refiere a la paga extraordinaria del mes de junio de 2010, experimentará una reducción con efectos 1 de junio del 5%. La reducción operará sobre cada uno de los conceptos retributivos, con independencia de su denominación, naturaleza, justificación o motivación. Será de aplicación a todo el personal laboral, sea fijo, temporal, subvencionado, o de cualquier otra naturaleza, siempre que reciba sus retribuciones del Capítulo 1 del presupuesto municipal.

SEXTO.- El presente acuerdo no será de aplicación al personal eventual o de confianza del Ayuntamiento de Orihuela, que quedan afectados por el acuerdo plenario por el que se acordó la reducción de retribuciones a este personal del 10% de sus retribuciones anuales brutas.

Para el resto de previsiones no contempladas de manera expresa en este acuerdo, será de aplicación directa el Real Decreto ley 8/2010.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los grupos políticos municipales, a los departamentos de Intervención, Tesorería, Recursos Humanos, y a los representantes sindicales.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68

DÉCIMOTERCERO.-SECRETARIA.-DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN CONCEJALES DELEGADOS.

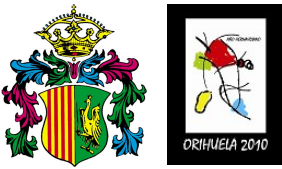
PRIMERO.- Delegar en D. Antonio Rodríguez Barberá, Primer Teniente de Alcalde, las competencias en materia de

1. Concesión de todas las licencias de carácter urbanístico, salvo que la legislación sectorial atribuya la competencia a otro órgano. Se incluyen expresamente la competencia para la tramitación y concesión de las licencias sujetas al ámbito de aplicación de la Ley 2/2006, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, así como los procedimientos de disciplina ambiental e imposición de sanciones previstos en dicha Ley y sus normas de desarrollo.
2. la concesión de cédulas de habitabilidad en el casco urbano y en Pedanías.

SEGUNDO.- Delegar en D. Antonio Lidón Gea, 2º Teniente de Alcalde, las competencias de esta Junta de Gobierno Local relativas al desarrollo de la gestión económica del presupuesto. No se delega la concesión de ayudas y subvenciones a entidades públicas y privadas, sea cual sea su importe o naturaleza y la figura jurídica que ampare su concesión. Se entiende incluida en la delegación la solicitud y justificación de ayudas y subvenciones a otras Administraciones Públicas o a entidades públicas o privadas.

TERCERO.- Delegar en D. David Costa Botella, 5º Teniente de Alcalde, las competencias en

1. Gestión de los recursos humanos o gestión de personal que la Ley atribuye a esta Junta de Gobierno y que pueden ser delegadas de acuerdo con lo previsto en el punto tercero del artículo 127.g último inciso de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. El despido del personal laboral.
3. El régimen disciplinario y las decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.
4. Todas las competencias en materia de contratación administrativa que la Disposición Adicional Segunda, apartado Tercero, de la Ley de Contratos del Sector Público atribuye a esta Junta de Gobierno Local, incluida la formalización en documento administrativo de los contratos adjudicados.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

CUARTO.- Delegar en D. Ginés Sánchez-Larrosa, Octavo Teniente de Alcalde y concejal delegado de Calidad Medioambiental, Energías Renovables, Cambio Climático y Transporte Urbano , las competencias para la concesión de licencias de auto-taxis.

QUINTO.- Delegar en D. Antonio Ortiz Ruiz, concejal delegado de Educación, Sanidad, Consumo, Cooperación y Participación Ciudadana la competencia para el otorgamiento de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

SEXTO.- Delegar en D. José Antonio Aniorte Grau, concejal delegado de Orihuela Costa, Residentes Europeos y Playas, la competencia para otorgar las cédulas a expedir en la zona de Orihuela Costa. Dichos expedientes serán tramitados administrativamente desde la concejalía de Urbanismo

NOVENO.- Delegar en cada uno de los concejales delegados la tramitación de los expedientes sancionadores relativos a materias incluidas en el contenido de su delegación genérica, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceras personas.

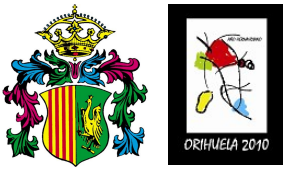
DÉCIMO.- Todas las competencias delegadas en este acuerdo comprenden la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceras personas.

DECIMOPRIMERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los concejales afectados, y a los servicios administrativos correspondientes.

DÉCIMOCUARTO.-INT.-EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2010 Y CORRESPONDIENTES BASES DE EJECUCIÓN.

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2010, siendo el resumen por capítulos del presupuesto de la propia Entidad el siguiente:

1.- PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD:



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
 C/ Marqués de Arneva, 1
 03300 Orihuela (Alicante)
 Tel.: 96 673 68 64

A) INGRESOS:

CAP.	Denominación	Euros
1º	Impuestos directos	25.078.110,00
2º	Impuestos indirectos	4.106.950,00
3º	Tasas y otros ingresos	13.498.326,36
4º	Transferencias corrientes	17.372.605,40
5º	Ingresos patrimoniales	1.155.000,00
6º	Enajenación de inversiones reales	0,00
7º	Transferencias de capital	1.208.702,54
8º	Activos financieros	400,00
9º	Pasivos financieros	6.349.584,01
TOTAL		68.769.678,31

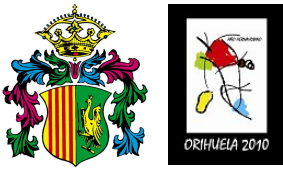
B) GASTOS:

CAP.	Denominación	Pesetas
1º	Gastos de personal	24.529.895,86
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.202.083,86
3º	Gastos financieros	1.075.000,00
4º	Transferencias corrientes	3.599.100,00
6º	Inversiones reales	6.828.927,35
7º	Transferencias de capital	0
8º	Activos financieros	300,00
9º	Pasivos financieros	4.534.371,24
TOTAL		68.769.678,31

2.- Estado de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Urbanizadora del Polígono Industrial Puente Alto, S.L. (SURPAL).

CONCEPTO	EUROS
Ingresos	200,00
Gastos	200,00
DIFERENCIA	Parificado

3.- Estado de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal Orihuela Cultural, S.L.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

CONCEPTO	EUROS
Ingresos	1.006.200,00
Gastos	1.006.200,00
DIFERENCIA	Parificado

4.- Estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad para la Integración Laboral de Discapacitados de Orihuela, S.L.

CONCEPTO	EUROS
Ingresos	696.295,13
Gastos	551.824,84
DIFERENCIA	144.470,29

5.- Estado de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Uryula Histórica, S.L.

CONCEPTO	EUROS
Ingresos	660.282,30
Gastos	660.282,30
DIFERENCIA	Parificado

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de la plantilla conteniendo todos los puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual de la Entidad, obrantes en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el proyecto de las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

EL SECRETARIO GENERAL

FDO: VIRGILIO ESTREMER SAURA